



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2020

**RES. CM N° 264/2020**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00019235-6/2020, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 28/2020, el Dictamen de la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 7/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Secretaria de Administración General y Presupuesto propicia la suscripción de un proyecto de Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), cuyo objeto consiste en la realización de un relevamiento de los bienes patrimoniales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este convenio se encuadra dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica oportunamente suscripto entre las partes, cuya vigencia fue prorrogada por Resolución CM N° 9/2018 y Resolución N° 4296/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que el objetivo del Convenio es la realización de las tareas de relevamiento necesarias a efectos de identificar el universo de bienes patrimoniales del Consejo, proceder a su etiquetado y correspondiente carga de acuerdo al procedimiento de alta definido.

Que para ello la Facultad de Ciencias Económicas pondrá a disposición de éste Consejo el personal idóneo y calificado para la implementación y aplicación del Programa de Asistencia Técnica, brindando toda la asistencia requerida.

Que el Convenio del caso contiene las cláusulas de estilo, estableciéndose su duración de seis (6) meses, desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021, y, en caso de necesitarse un plazo mayor para el cumplimiento del trabajo o tareas complementarias no previstas, se podrá celebrar una adenda al presente Convenio Específico.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete de conformidad con la Resolución CM N° 221/2016.

Que, oportunamente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (a través de su Dictamen N° 9945/2020) concluye, luego de observar un error material involuntario ya subsanado, que no existen observaciones que formular desde el punto de vista estrictamente jurídico para continuar adelante con la firma de este Convenio.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 28/2020, propuso se apruebe la firma del Convenio en cuestión y se nombre a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva María Ferrero, como enlace en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del mismo.

Que, a su vez, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial que, a través de su Dictamen N° 7/2020 destaca que *“Las exigencias de la ley 70 han sido cumplidas mediante la afectación de los recursos presupuestarios de este ejercicio.”*, proponiendo aprobar el convenio en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la presidencia de las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por mayoría.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Designar a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva María Ferrero, como enlace en representación de este Consejo para el seguimiento y cumplimiento del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 264/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Res. CM N° 264/2020 – ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS  
AIRES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD  
DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2020, entre el Consejo de la Magistratura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Pte. Julio a Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Alberto Maques, DNI N° 11.182.187, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Av. Córdoba 2122, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen DNI N° 4.550.835, en adelante "LA FACULTAD", convienen celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: MARCO NORMATIVO.-**

El presente programa, se encuadra conforme el Convenio Marco de Asistencia Técnica oportunamente suscripto entre las partes, cuya vigencia fue prorrogada por Resolución N° 9/18 del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Resolución N° 4296/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

**SEGUNDA: OBJETO.-**

El objetivo del Convenio es la realización de las tareas de relevamiento necesarias a efectos de identificar el universo de bienes patrimoniales de "EL CONSEJO", proceder a su etiquetado y correspondiente carga de acuerdo al procedimiento de alta definido.

**TERCERA: TAREAS A REALIZAR.-**

"LA FACULTAD" pondrá a disposición de "EL CONSEJO" el personal idóneo y calificado para la implementación y aplicación del Programa de Asistencia Técnica, brindando toda la asistencia requerida.

Las principales tareas se refieren a:

1. Relevamiento y análisis de la normativa vigente emitida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires respecto al alta, administración y baja de los bienes patrimoniales a cargo del mismo;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

2. Entendimiento de la normativa vigente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires respecto a las metodologías de toma de inventarios físicos para bienes patrimoniales;
3. Entendimiento de los procedimientos de compras y altas, identificación, control y baja de bienes de uso y de consumo;
4. Relevamiento y toma de inventarios con equipos de conteo de todos los bienes y activos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, en cada una de las dependencias y oficinas y elevación de los registros digitales de los mismos;
5. Análisis de la documentación de bienes de carácter registrables (inmuebles, rodados, etc.);
6. Relevamiento de las planillas soporte de activos o bienes patrimoniales informados por cada una de las oficinas y dependencias objeto del inventario, a cada fecha de cierre de ejercicio;
7. Efectuar un relevamiento e identificación de nuevos perfiles o códigos institucionales para la carga de información en la herramienta informática correspondiente;
8. Etiquetar los bienes patrimoniales de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente o en la que en su futuro la reemplace;
9. Proponer las modificaciones que estime necesarias para la mejora en la carga de las altas de bienes patrimoniales y de toda la información necesaria al momento de generar las fichas estantes;
10. Efectuar los seguimientos y actualizaciones que sean necesarias para cada uno de los procedimientos definidos.

**CUARTA: INFORMES.-**

La “FACULTAD” entregará informes periódicos de avance del proyecto.

**QUINTA: LOCALIZACIÓN Y RECURSOS.-**

“LA FACULTAD” se obliga a poner a disposición en la sede y/o Dependencias de “EL CONSEJO”, personal idóneo y calificado para el desarrollo de las tareas encomendadas. A los efectos de las prestaciones requeridas por “EL CONSEJO”, “LA FACULTAD” seleccionará, asignará, dirigirá y liquidará los gastos correspondientes a los Profesionales y Asistentes Técnicos que intervienen en el Programa.

**SEXTA: ENLACES OFICIALES.-**

“LA FACULTAD” designa a Carlos Rapisarda, como Director del Programa, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica del mismo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Por parte de "EL CONSEJO", la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO, Dra. Genoveva María Ferrero, tendrá a su cargo el seguimiento y supervisión de las obligaciones establecidas en el presente.

Se deja constancia que la mencionada funcionaria podrá designar otro/a funcionario/a para que actúe en forma alternativa o conjunta a los mismos fines, debiendo comunicarlo al correo electrónico fije "LA FACULTAD".

**SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD.-**

El presente convenio no limita a LAS PARTES a suscribir convenios similares con otras instituciones.

**OCTAVA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.-**

Las partes mantendrán en todo momento la independencia y autonomía operativa y funcional de sus estructuras técnicas, administrativas y de recursos humanos. Las partes asumirán de forma exclusiva las responsabilidades derivadas de la implementación del presente convenio, y consiguientemente no serán responsables por ningún hecho, acto, omisión o infracción de la otra parte.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

Las personas asignadas por "LA FACULTAD", deberán considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su trabajo en el presente Programa. En consecuencia, quedarán obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente, a ninguna persona que no sea expresamente autorizada por "EL CONSEJO", ya fuere durante o después de la finalización del presente Programa.

**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtengan con la asistencia de los intervinientes en el presente Programa, son propiedad exclusiva de " EL CONSEJO " y "LA FACULTAD".

**DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA.-**

La duración del presente Convenio es de SEIS (6) meses, desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021. En caso de necesitarse un plazo mayor para el cumplimiento del trabajo o tareas complementarias no previstas, se podrá celebrar una adenda al presente Convenio Específico.

**DÉCIMO SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

El costo correspondiente a los servicios objeto del presente Convenio, se pacta en la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$6.720.000), los cuáles serán abonados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de suscripto el presente convenio.

“EL CONSEJO” reconocerá a “LA FACULTAD” el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de gastos administrativos por la implementación del presente Programa, importe que será adicionado a los valores citados. El Presente Convenio no generara erogación alguna para la Facultad.

A tales fines “LA FACULTAD” confeccionará una única factura a nombre de “EL CONSEJO”, la que deberá ser presentada en Avenida Pte. Julio a Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días de recibida la certificación de servicios realizada por el Director del Proyecto. “EL CONSEJO” se compromete a abonar dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes.

**DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER.-**

El presente convenio no podrá ser cedido, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de “LA FACULTAD” de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad. En tal caso, “LA FACULTAD” deberá solicitar el consentimiento de “EL CONSEJO” para proceder a la contratación de un tercero.

**DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando constancia que las notificaciones judiciales a “EL CONSEJO” deberán ser cursadas a Avenida Pte. Julio a Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en la calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

Para las comunicaciones extrajudiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires constituye domicilio en Av. Córdoba 2122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2020



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

